



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 253 2021-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 18408-21, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 72.2. del artículo 72°, que; "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de diciembre de 2021, se designó a la C.P.C. Doris Janet Trujillano Rivera en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece que la Dirección General es el Órgano de Dirección del Hospital; esta a cargo de un Director General; asimismo, el artículo 18° de la citada norma señala que la Oficina Ejecutiva de Administración es la Unidad Orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios;

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR aprobó el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, estableciendo en sus artículos 2° y 3° el procedimiento para su presentación, que incluye la suscripción por parte del representante legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud, o quien haga sus veces en el centro de trabajo, en señal de aceptación y conformidad;

Que, mediante Viceministerial Ministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS de fecha 17 de marzo de 2021, en su Artículo 1.- Se Resolvió encargar al señor Julio Carlos Juan Cano Cárdenas, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de diciembre de 2021, en su Artículo 1.- Se Resuelve: Aceptar la renuncia a partir del 16 de diciembre del 2021, formulada por el Economista Marcos Guillermo LIMO GAMARRA, a la Designación en el Cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración (CAP-R N°0054) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los importantes servicios brindados durante su gestión;

Que, en su artículo 2.- de la resolución antes precitada, se Resuelve: Designar, a partir del 16 de diciembre del 2021, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la CPC.Doris Janet TRUJILLANO



RIVERA, en el Cargo de Confianza de Directora Ejecutiva Nivel F-4 (CAP-R N° 0054) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con el Memorando N° 305-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral de Delegación de Facultades;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y a efectos de garantizar el trámite oportuno de la declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, cuya regulación ha sido establecida en la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Delegar** a la CPC. Doris Janet Trujillano Rivera, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las siguientes facultades:

En materia de Contrataciones del Estado	Sustento legal
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.	Art. 44° del RLCE
Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones	Art. 6° del RLCE
Aprobar los expedientes de contratación, y las bases de los procedimientos de selección respectivos.	Art. 42°, 47° y 65° del RLCE
Aprobar las Contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del Numeral 27.1 del Art. 27° de la LCE	Art. 101° del RLCE
Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas, regulados por la normativa de contrataciones del Estado y sus respectivas Adendas.	Art. 136° del RLCE



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 253 2021-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2021



Autorizar y suscribir contrataciones complementarias, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.	Art. 174° del RLCE
Aprobar otras modificaciones al contrato, incluso cuando estas impliquen incremento del precio.	Art. 34° de la LCE Art. 160° del RLCE
Autorizar al Comité de Selección a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial de la convocatoria de los procedimientos de selección, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Art. 68° del RLCE
Aprobar la designación del árbitro en el Arbitraje Institucional o en el Arbitraje Ad Hoc	Art. 230° del RLCE
Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.	Art. 224° del RLCE
<b>En materia de acciones de personal</b>	
La facultad de suscribir la declaración jurada, que corresponde al representante legal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 038-2020-PCM, cuyo formato ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.	

**Artículo Segundo.- Disponer** que la funcionaria al cual se le ha delegado las facultades descritas en el artículo primero de la presente resolución, esta obligada a dar cuenta mensualmente al Titular de la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, respecto a las actuaciones derivadas de las delegaciones otorgadas, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al Funcionario Responsable a quien se le delegue facultades para su cumplimiento.

**Artículo Cuarto.- Encargar a** la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

JCJC/JCYO  
cc.

- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OE
- OP
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO GANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 12728 RNE. 4674